



Saint Rose School

PROTOCOLO DE ACCION

FRENTE A EMBARAZOS Y MATERNIDAD ADOLESCENTE

I.- Introducción

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a situación de embarazo, para apoyar desde nuestro colegio a la alumna que se encuentra en esta situación en particular.

-Marco Legal.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (ley N° 18.962 LOCE, art.2°, inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho de ingresar y permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. El colegio podría ser sancionado, vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior.

-Marco Teórico

Se denomina embarazo adolescente al que ocurre entre los 10 y 19 años de edad (OMS). También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

II.- Derechos y Deberes.

-Derechos de la estudiante.

- Ser tratada con respeto por toda la comunidad saintroseana.
- Participar de todas las actividades que el colegio realice.
- Ser promovida de curso con un porcentaje menor de asistencia, siempre que estas estén justificadas por el médico tratante.

-Deberes de la estudiante.

- Informar su condición a su profesor jefe, orientadora y/o dirección, presentando un certificado médico acreditando su condición.
- Cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales.
- Justificar sus inasistencias con los respectivos certificados médicos.
- Informar fecha de parto para programar sus actividades académicas.

-Deberes del colegio

- El colegio no discriminará a la alumna embarazada mediante la expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otro.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho de asistir a clase durante todo el embarazo y retomar sus estudios luego del parto.
- Permitir su participación en todas las actividades del colegio.
- Dar todas las facilidades académicas con el fin de brindarle apoyo pedagógico, su fuera necesario, de parte de docentes y compañeros.

III.- Protocolo de acción.

- Al comunicar su condición, guardar la discreción adecuada que le permita establecer vínculos de confianza para apoyarla y evitar la deserción escolar
- Citar al apoderado con el fin de brindar apoyo y dar a conocer el protocolo de acción, con el fin de que no pierda el año escolar.
- El Coordinador académico y la jefe de UTP darán a conocer un plan académico para la estudiante. Elaboraran una programación de trabajos y procesos evaluativos que le permitan desenvolverse de forma normal, sin perjuicios de sus cuidados en el embarazo.
- La orientadora registrará, a través de entrevistas, con la alumna y sus apoderados la evolución del proceso, tanto en lo académico como en lo emocional.
- Finalmente, la orientadora entregara a la dirección un informe generando el cierre del proceso.